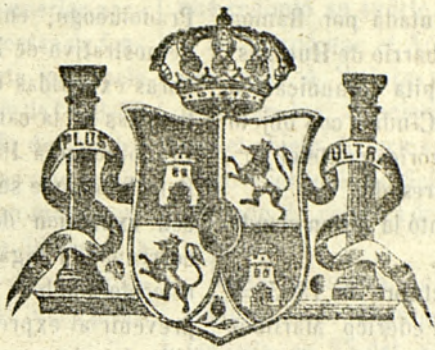


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 20 de Octubre de 1883

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Castrillo, Eranueva, Arechavala, y Bartolomé, concurriendo este último en sustitucion del Sr. Chico, que se halla ausente, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador pidiendo que se le facilite el expediente de exencion legal formado respecto del mozo Braulio Díez Arribas, quinto por el cupo de Huérmeces del reemplazo de 1881, con el fin de remitirle á la Direccion general de Administracion local, que le reclama; y se acordó que se remita dicho expediente si existiere.

Dióse lectura de la Real orden circular impresa que ha transmitido el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, dictando disposiciones encaminadas á abreviar el curso de los expedientes de daños causados en los montes públicos, y la Comision acuerda quedar enterada y que pase al Negociado correspondiente á los efectos oportunos.

Se acordó que informe el Sr. Director interino del Hospicio provincial sobre una instancia de Leandro Santa Maria, expósito acogido en el Hospicio provincial, pidiendo que se le admita en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

Accediendo á lo solicitado por Cosme Cuñado y Gil, vecino de esta Capital, en instancia de esta fecha, se acordó que se le entregue con las condiciones de costumbre la máquina prensadora de uva, perteneciente á la Diputacion, que existe en el Instituto provincial.

Dada cuenta de la instancia de Dionisio Martinez Saez, padre de Benito Martinez Viadas, incluido en el alistamiento de Salas de los Infantes para el reemplazo de 1881, fechada en 19 del actual, quejándose de que, á pesar de lo acordado por esta superioridad en 22 de Setiembre próximo pasado, el Ayuntamiento de aquel distrito municipal no dicta fallo alguno sobre la instancia que ha dirigido á la Corporacion expresada en solicitud de que se le libre de toda responsabilidad en razon á que habiendo fallecido su citado hijo Benito en el año de 1878, no puede tener efecto alguno su alistamiento verificado en 1881 desde el momento en que se ha podido obtener su fe de óbito: se acordó prevenir á la corporacion municipal que dicte sin pérdida de momento sobre dicha instancia la resolucion que considere procedente y la comunique al interesado, para que pueda apelar de ella si viere convenirle.

Visto el presupuesto que el Arquitecto provincial ha formado de las obras de ensanche del local destinado á despacho del Secretario de la Diputacion, la Comision acuerda que se dé cuenta á la Corporacion expresada en la próxima reunion ordinaria.

En el expediente de informe pedido por el Sr. Gobernador sobre la cuenta municipal del Valle de Manzanedo, correspondiente al año económico de 1880-81, acerca de si debia darse curso á la apelacion interpuesta con fecha 4 de Agosto último por los individuos que formaron el Ayuntamiento de aquel año económico contra la providencia del Sr. Gobernador de 20 Abril de este año, en que fué denegada la pretension que formularon en 20 de Marzo de que la expresada autoridad superior de la provincia reformase el acuerdo de 7 de dicho mes declaratorio de las responsabilidades que corresponden á los expresados recurrentes en la cuenta de que queda hecho mérito, se acordó por mayoría de votos informar al Sr. Gobernador que procedía admitir la apelacion expresada.

En el expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, de reclamacion hecha por D. Feliciano Garcia Revolto, vecino que ha sido de Santa Maria del

Campo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 1.º de Febrero de este año en que fué desestimada su pretension de que se destituyese del cargo de Inspector de carnes de aquel distrito municipal á D. Mariano Terradillos, que viene desempeñándole desde hace cuatro años: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado de la corporacion municipal.

En el expediente sobre contratacion del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital para los meses que faltan del presente año económico y los tres primeros del próximo, dióse cuenta del informe del ponente Sr. Aparicio en el que en vista de no haberse presentado licitador alguno en la subasta celebrada el dia 11 del actual, se proponia que se anunciase otra nueva al tipo de 68 céntimos de peseta la racion, que es el mismo de la anterior contrata en lugar del de 65 céntimos que se señaló para la citada subasta del dia 11; y la Comision acordó aprobar dicho dictámen, declarar urgente este servicio y señalar en su consecuencia para la celebracion de la nueva subasta el dia 6 de Noviembre próximo á las 3 de su tarde, debiendo servir de base á la misma el pliego de condiciones aprobado para la anterior, con la modificacion expresada del tipo.

Examinado el expediente de apelacion interpuesta por D. Marcos de la Fuente Alonso, Alcalde de barrio del pueblo de Tartales de Cilla, contra el acuerdo del Alcalde presidente del Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaurria de 23 de Setiembre último en que ha sido desestimada la pretension hecha por aquel de que se le eximiera del expresado cargo por no saber escribir ni leer: la Comision acuerda desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado de que queda hecha referencia.

En el expediente sobre apertura verificada el dia 15 del actual de las clases de dibujo de la Academia del Consulado, dióse cuenta del oficio que

ha pasado el profesor D. Evaristo Barrio al Sr. Diputado Inspector de dicha Academia con fecha 18 del corriente, en que manifiesta que trascurrido el plazo reglamentario para la presentacion de los alumnos del año anterior han resultado 25 vacantes, así como del informe que en su virtud ha emitido el mencionado Sr. Diputado Inspector, en el que, bajo el fundamento de que no quedó sin ingresar ningun aspirante de los del año anterior y de que los que han solicitado el ingreso en este año dentro del plazo legal y sido admitidos en consecuencia son 23, se proponia que se admitiese tambien al joven Roman Medrano Manero, de edad de 14 años, hijo de Ambrosio y de Mónica, vecinos de esta Capital, que solicitó el ingreso en instancia de 13 del corriente, toda vez que despues de su admision queda todavia una vacante por proveer; y la Comision lo acordó así por unanimidad.

Para informar segun proceda acerca de la alzada interpuesta por D. Tomás Villareal contra un acuerdo del Ayuntamiento de Neila en que ha sido separado del cargo de Médico titular de aquel distrito municipal, la Comision acordó rogar al Sr. Gobernador tenga á bien prevenir al apelante que presente copia autorizada de la escritura ó del contrato que tiene celebrado con el municipio como tal Médico titular.

Examinado el expediente de elecciones municipales de Valles, del que resulta que habiendo sido desestimada por acuerdo ejecutorio de esta Comision de 27 de Junio último la pretension que formularon Barbino Caba y otros vecinos de aquel distrito municipal, de que se obligase al Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio á reunirse en sesion extraordinaria, ya que no lo hicieron el 1.º de Junio, para resolver una reclamacion, que segun afirmacion de los citados reclamantes fué presentada en 30 de Mayo, sobre que se declarase nula la eleccion verificada: dióse cuenta de una nueva instancia dirigida al Sr. Gobernador con fecha 12 de Julio pidiendo que se reclamase del Ayunta-

miento el expediente original de las elecciones mencionadas, en el que suponían dichos sujetos que se hallaban comprobadas varias infracciones legales, ó una copia certificada del mismo, y que se remitiese á esta Comision á los efectos que procedieran en justicia; y resultando que el citado fallo de esta Corporacion, fundado en que no se acreditó el hecho de haberse presentado en 30 de Mayo la protesta de nulidad de que queda hecha referencia, no podria ser reformado por la Comision aun cuando en el expediente original de dichas elecciones que el Alcalde ha remitido por órden del Sr. Gobernador constase, que no consta, la protesta repetidamente mencionada, se acordó que se esté á lo resuelto sobre el particular.

Para informar segun proceda en el expediente sobre protesta formulada por D. Francisco Zubeldia, registrador de la mina titulada Nueva Maria, en término de Alarcia, contra la demarcacion de la mina de carbon titulada Santo Domingo, se acordó rogar al Sr. Gobernador tenga á bien remitir el expediente de registro de la citada mina Nueva Maria.

Vista la instancia de Juana Ordoñez Calvo, vecina de la Orra, que se halla enferma, pidiendo que sea admitida en un Hospital destinado á la curacion de los enfermos pobres, se acordó no haber lugar á acceder á dicha pretension.

La Comision acordó que ingrese desde luego en el Hospicio provincial Anastasio de Juana, residente en Madrigal del Monte, y desestimar la instancia en que Joaquin Otero, vecino de esta Ciudad, solicitaba socorros para atender á la lactancia de su hijo, en razon á que el interesado no es pobre en sentido legal.

Se acordó conceder la pension de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por espacio de 12 meses á contar desde 1.º de Julio último á Celedonio Saiz, vecino de Gamonal; por 11 meses desde igual fecha á Domingo Hernando de Urrez, y á Sixto Martin Cilla de La Revilla; por 10 meses desde 1.º de Agosto á Cesáreo Ortiz Castro de esta Ciudad; por 9 meses desde 1.º de Julio á Claudio Quintanilla de Santa Cruz del Valle; por igual tiempo desde 1.º del actual á Gregorio Iturralde de esta Ciudad; por 8 meses á contar desde 1.º de Julio á Galo Arnaiz y Tibericio Miñon de esta Capital; y por 6 meses á contar desde la misma fecha á Vicente Tegerizo de Zazuar, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Así bien se acordó prorogar por 8 meses desde 1.º de Julio último la pension de 7 pesetas 50 céntimos á Claudia Hernandez, vecina de Cornudilla; por 7 meses á contar desde igual fecha á Roman Saiz de Modubar de la Cuesta; por 6 meses á Fernanda Garcia Manrique de Villafranca Montes de Oca, y á Justo Puras de Garganchon; por 4 meses á Ildelfonso Domingo de esta Ciudad; por 2 meses á Tomasa Fernandez Ortego de Rabanera del Pinar, y á Atanasio Gonzalez Ibañez de Quinta-

nalara, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Para resolver lo que proceda acerca de la instancia presentada por Ramon Miranda, vecino del barrio de Huelgas, se acordó que se repita comunicacion al Alcalde de esta Ciudad con objeto de que exprese categóricamente el jornal que gana el interesado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 20 de Octubre de 1885.— El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 24 de Octubre de 1885.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Castrillo, Eranueva, Archavala, y Bartolomé, concurriendo este último en sustitucion del Sr. Chico, que se halla ausente, dióse lectura del acta de la anterior de 20 de actual y quedó aprobada.

El Sr. Presidente propuso y la Comision acordó que se diese conocimiento al Sr. Presidente de la Diputacion provincial de haber terminado el plazo para la presentacion de solicitudes á la plaza vacante de Escribiente 5.º de las oficinas de la Diputacion provincial, á fin de que como Presidente del tribunal nombrado por la Diputacion para calificar á los aspirantes pueda disponer que estos practiquen sus ejercicios.

Así bien se acordó á propuesta del Sr. Presidente que los Oficiales de la Secretaria den cuenta á la Comision en la sesion próxima del estado en que se hallen los expedientes pendientes en sus respectivos Negociados.

Se acordó ordenar al Director de carreteras provinciales ponga á disposicion del Ayuntamiento la bomba de agotamientos, si es que no se halla dedicada á los servicios de dicha dependencia, con el objeto de proseguir las obras de la alcantarilla colector.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador convocando á la Diputacion, en conformidad á lo dispuesto por el art. 62 de la ley orgánica provincial, á la primera reunion ordinaria del presente año económico para el dia 2 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana.

Dióse lectura de otro oficio de la expresada autoridad superior de la provincia, fechado en 22 del actual, transcribiendo un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que se recomienda el exacto cumplimiento de la Real órden dirigida al Gobernador de Pontevedra sobre interpretacion de los artículos 12 y 13 de la ley provincial; y la Comision acordó quedar enterada y que se dé conocimiento á la Diputacion en la primera sesion que celebre.

En vista de un oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en 22

del actual, en que manifiesta que el Sr. Gobernador le ha remitido una comunicacion suscrita por el Alcalde de Pradoluengo, en que pide un estado demostrativo de las certificaciones de obras expedidas en favor de los contratistas de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros desde la fecha en que se empezaron las obras, con expresion de las cantidades que corresponda pagar al Ayuntamiento del referido pueblo: la Comision acuerda prevenir al expresado Director que facilite los datos mencionados.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del oficio en que el Director de carreteras provinciales pide que se ponga á su disposicion la cantidad de 600 pesetas de las 10260 que hay consignadas para los acopios de piedra destinados á la conservacion de la carretera provincial de Salas al límite de la provincia de Soria.

La Comision quedó enterada de los oficios en que el Director de carreteras provinciales participaba salidas y regresos de sus empleados á asuntos del servicio.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Villasandino, se acordó que se le provea por la Contaduría de una certificacion en que se haga constar los años económicos y los trimestres de que proceden los débitos de aquel municipio á las cajas provinciales.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, formado á instancia de D. Jacinto Alvarez Escribano, vecino de Hinstrosa, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le previno dejara expedida una servidumbre de paso constituida en una era de su pertenencia, y contra la multa que el Alcalde le impuso por haberse opuesto al paso de una procesion cívico-religiosa: se acordó informar al Sr. Gobernador que procede revocar el acuerdo apelado en lo referente á la imposicion de la multa, y confirmarle en cuanto á la declaracion de la servidumbre pública mencionada.

En el expediente sobre reclamaciones contra la validez de la eleccion de Concejales verificada en Rubena en los primeros dias de Mayo último, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador, acompañando la certificacion que ha remitido á su autoridad el Alcalde de aquel distrito; y resultando que dicho documento, en vez de ser una certificacion literal de la diligencia de notificacion hecha á los autores de la protesta, es una certificacion en relacion igual á la que anteriormente tiene remitida: la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva imponer una multa al Alcalde por la insistencia que viene demostrando en desobedecer la órden de esta Comision, apercibiéndole con mayores responsabilidades para el caso de que en el preciso término de tercero dia no remita la certificacion literal que queda mencionada.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á instancia de D. Victoriano

de Simon Hernandez, vecino de Pradoluengo, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa en que se le denegó la autorizacion solicitada por el mismo para construir un muro en la márgen del rio fronteriza á una finca de su pertenencia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, de oposicion hecha por D. Francisco Zubeldia, registrador de una mina titulada Nueva Maria, sita en término de Alarcia, contra la demarcacion hecha por el Sr. Ingeniero de minas de esta provincia de otra mina registrada por D. Miguel Mayor-domo, vecino de Gallarta, provincia de Vizcaya, tambien en jurisdiccion de Alarcia, con el nombre de Santo Domingo, cuya oposicion se funda en que la expresada demarcacion comprende terrenos designados en el registro de Nueva Maria: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la oposicion de que queda hecha referencia.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede dar curso á la alzada interpuesta por varios Concejales contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital que nombró una Comision mixta de Concejales y de Vocales de la Junta provincial de Beneficencia para administrar el Hospital de San Juan.

Se acordó que pasase á informe del Director de carreteras provinciales la instancia de D. Carlos Arenal, vecino de Pradoluengo, en que pide autorizacion para sacar tierra de la márgen derecha de la carretera provincial que de dicho punto se dirige á Belorado, en el kilómetro 38 de la misma, con objeto de destinarla á elaborar teja.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Monterrubio solicitando algun socorro del fondo de calamidades para aliviar las pérdidas sufridas por varios vecinos de aquel pueblo con el incendio de sus mieses acaecido el dia 13 de Agosto último: la Comision acuerda no haber lugar á resolver sobre dicha pretension.

Dada cuenta del expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de esta provincia con oficio de 13 del actual, de demencia y pobreza de Isabel y Miguel Peñalva, natural de Olmillos junto á Sasamon, de 25 años de edad; y resultando por la certificacion facultativa que se acompaña que su estado moral no es una verdadera demencia, ni puede corregirse en un Manicomio, sino mas bien en el seno de la familia: la Comision acuerda hacerlo así presente á la citada Autoridad superior de la provincia.

Habiéndose acreditado la demencia de Eustasio Palacin Balbás, vecino de Villamedianilla, y la carencia de recursos para costear su estancia en un Manicomio, la Comision acuerda que sea conducido al de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta Provincia.

Igual acuerdo se adoptó respecto de Juana Fernandez Sedano, esposa de Gaspar Ruiz, vecino de Oña.

Dada cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales remitiendo adjunto otro de Cesáreo Ibeas, peon caminero de los kilómetros 4 al 6 de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas, con residencia en Arlanzon, en que presenta la renuncia de su cargo: la Comision acuerda admitirla y que se anuncie la vacante en la forma acostumbrada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la noche.

Burgos 24 de Octubre de 1883. — El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 26 de Octubre de 1883.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Castrillo, Bartolomé, y Ruiz Oria, concurriendo los Sres. Bartolomé y Ruiz Oria en sustitucion de los Sres. Chico y Eranueva, que se hallan ausentes, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la misma era el de verificar un alarde general de los asuntos pendientes en la Secretaria, el de aprobar el proyecto de Memoria que debe presentarse á la Diputacion en la próxima reunion ordinaria con arreglo á lo dispuesto en el art. 98, núm. 2.º de la ley provincial, y el de despachar informes sobre expedientes de aprobacion de cuentas municipales.

Seguidamente se verificó dicho alarde presentándose á él sucesivamente los Oficiales de la Secretaria; y resultando que se halla al corriente el despacho de todos los expedientes en tramitacion, la Comision acordó consignar en esta acta que habia quedado satisfecha del estado de los mismos.

Acto continuo se dió lectura del proyecto de Memoria redactado por la Secretaria, que debe presentarse á la Diputacion al inaugurarse sus sesiones de la reunion de Noviembre, y quedó aprobado por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 26 de Octubre de 1883. — El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 27 de Octubre de 1883.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Arechavala, y Ruiz Oria, concurriendo este último en sustitucion del Sr. Eranueva, que se halla ausente, dióse lectura del acta de la ordinaria del 24 y extraordinaria del 26 y quedaron aprobadas.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasmitiendo otro del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local, en que dicho Centro superior participa haber recibido las cuentas de fondos del presupuesto de esta provincia correspondientes al ejercicio de 1879-80 menos la general duplicada del periodo de ampliacion, y dispone que se remita esta última en el plazo mas breve posible; y se acordó que informe la Contaduria para la sesion extraordinaria que ha de celebrarse el lunes próximo.

Se acordó que se diese cuenta á la Diputacion de la Memoria que han remitido los Profesores de la Academia de Dibujo del Consulado, leida en la apertura del presente curso verificada en 15 del actual.

Se acordó que pase á informe del Sr. Diputado inspector Director interior del Hospicio provincial la instancia del jóven Tomás Santa Maria, acogido en dicho asilo benéfico, que se dedica á la carrera del Magisterio, en que pide se le faciliten los libros que necesita en el presente curso.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas señalado para este dia que á continuacion se expresa:

Santovenia. — 1879 — Hipólito Garcia Garcia, núm. 5: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo único devueta pobre con relacion al año de 1882 y remita copia certificada del acta antes del 10 de Noviembre próximo.

Se acordó manifestar al Sr. Jefe de la Caja de recluta de esta provincia que se le pasarán las filiaciones de Estéban Fernandez Guerra, quinto de la Meridad de Sotoscueva, y reemplazo de este año, tan pronto como las devuelva el Alcalde, á quien se le previene que las remita.

Se acordó manifestar al Alcalde de Oña que esta Comision no puede evacuar la consulta que se le hace respecto del expediente de prófugo contra el mozo Enrique Perez, núm. 1 del reemplazo de 1882, y prevenirle que proceda con urgencia con arreglo á la ley, dando conocimiento cada 15 dias del estado en que se halle.

A los oficios del Alcalde del Valle Mena, fechados en 23 del actual, en que pide certificaciones de libertad de quintas de Juan Angulo y de Antonio Ribacoba, incluidos respectivamente en los alistamientos de aquel distrito municipal correspondientes á los reemplazos de 1878 y de 1883, se acordó contestar expresando la necesidad de que dichos interesados faciliten el papel sellado en que deben extenderse las certificaciones expresadas, si es que desean obtener dicho documento.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion local en oficio trasladado por el Sr. Gobernador en 25 del corriente, se acordó que se remita por su conducto á dicho Centro superior la certificacion prevenida en la segunda parte del art. 192 de la ley de reclutamiento vigente respecto del mozo Miguel Her-

nando Alvarado, quinto del actual reemplazo por esta capital, que pide la devolucion de las 1.500 pesetas con que redimió su suerte.

Se acordó que el Arquitecto provincial pase á Villarcayo cuando se lo permitan las atenciones de su cargo con el objeto de formar un proyecto de reparacion del edificio que ocupa el Juzgado de primera instancia de aquel partido.

Vista la comunicacion del Sr. Presidente de la Diputacion de Logroño, fechada en 23 del actual, remitiendo la copia de las actas de las dos sesiones celebradas en aquella Capital en los dias 1 y 2 de este mes sobre los medios de establecer un plan de defensa contra la filoxera, la Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion con el expediente de su razon en la próxima reunion ordinaria.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de Victoriano de Simon Hernandez, vecino de Pradoluengo, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa en que se le denegó la autorizacion solicitada por el recurrente para construir un muro en la márgen izquierda del rio para la defensa de una finca de su propiedad; y considerando que las concesiones de esta clase deben ser otorgadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia: la Comision acuerda hacerlo así presente al Sr. Gobernador, añadiendo que sería conveniente á juicio de la misma que pasara el expediente al Sr. Ingeniero jefe de la provincia á fin de que en vista del plano presentado por el interesado y demás antecedentes del asunto se sirva informar segun proceda.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Aquilino Merino, concejal del Ayuntamiento de Santa Maria Ananuez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de 5 del actual en que le ha sido desestimada la renuncia que ha hecho del expresado cargo bajo el fundamento de ser incompatible con el de Juez municipal suplente: la Comision acuerda revocar el acuerdo apelado y admitir la renuncia de que queda hecho mérito.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha emitido á informe de esta Comision, formado á instancia de D. Paulino Fernandez, vecino de Aldeas de Medina, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 24 de Junio último, ratificado en 15 de Agosto siguiente, en que se determinó el derribo de una obra que el recurrente estaba construyendo en el pueblo de Ciales, perteneciente á aquel distrito municipal, cuyo recurso se funda en considerarse el expresado D. Paulino dueño del terreno en que edificaba; y considerando que el Ayuntamiento al dictar la determinacion expresada estuvo dentro del círculo de sus atribuciones, y que si el recurrente considera vulnerados sus derechos civiles por el acuerdo apelado debe acudir con su pretension á los

tribunales de justicia: la Comision acuerda informar en este sentido al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Salas de los Infantes correspondiente al presente año económico.

En igual sentido se acordó informar respecto del presupuesto de gastos carcelarios del partido de Villadiego.

En el expediente de recurso de alzada interpuesta por varios vecinos de Santa Maria del Campo contra un repartimiento para gastos municipales, importante 5.445 pesetas 34 céntimos, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1882-83, dióse cuenta de la certificacion que ha remitido el Alcalde, del edicto obrante en la Secretaria de aquel Ayuntamiento, fechado en 9 de Enero de este año, en que se expresa que estaba al público desde dicho dia el expresado repartimiento; y se acordó que el Alcalde manifieste si el indicado edicto se publicó y en qué dias estuvo expuesto, para que en su vista pueda resolverse lo que proceda.

Se acordó que se remita al Ayuntamiento de Madrigal del Monte á los efectos procedentes el proyecto que el Arquitecto provincial ha formado por acuerdo de la Diputacion sobre reedificacion de la casa escuela del pueblo de Tornadizo, perteneciente á aquel distrito municipal.

Se acordó que quedara sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente sobre oposicion hecha por D. Miguel Mayordomo, vecino de Gallarta, provincia de Vizcaya, al registro de la mina «Nueva Maria» en el término de Alarcia, hecho por D. Francisco Zurbeldia, cuya oposicion se funda en que este último registro se sobrepone al terreno demarcado á otra mina registrada anteriormente por el opositor, titulada «Santo Domingo».

Se acordó que se devuelva á sus padres el niño Inocencio Martinez, hijo de Manuel y de Gabriela Santa Maria, tan pronto como esta obtenga el restablecimiento de la enfermedad que padece, cuyo niño ingresó interinamente en dicho Asilo benéfico por decreto del Sr. Vicepresidente de esta Comision de 17 de Setiembre último.

Se acordó que quede sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente incoado por acuerdo de la Diputacion provincial de 16 de Abril último sobre que se proveyese por medio de auxiliares temporeros á dejar terminada en un plazo breve la ultimacion de las cuentas provinciales correspondientes á los años económicos de 1879-80, 1880-81 y 1881-82.

En el expediente sobre arreglo de la mesa de la Presidencia de la sala de actos de la Diputacion, compra de un sillón para la misma y colocacion de un calorifero en el salon de quintas de la planta baja del Palacio provincial: resultando que de los efectos adquiridos no se ha pagado aun el calorifero, que segun factura suscrita por D. José

Miguel Olivan con fecha 27 de Junio último importa la cantidad de 22 pesetas 50 céntimos, la Comisión acuerda que se pague con cargo al capítulo de Imprevistos, como se ha hecho con los demás efectos á que se refiere este expediente en virtud del acuerdo de esta Comisión de 15 de Enero último.

Se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial al niño Cefirino Santos, hijo de Julia Gonzalez, enferma en el Hospital del Rey.

La Comisión acuerda que se abonen de fondos provinciales las estancias causadas por el demente Esteban Paz Llerena en el Manicomio de Valladolid desde 18 de Febrero de 1881, incluyéndose en el presupuesto adicional del presente ejercicio el crédito necesario al efecto, y que se haga presente al Director de dicho Establecimiento la necesidad de que para el abono de las que se causen en lo sucesivo remita certificación facultativa por la cual se acredite que dicho sujeto sigue en un verdadero estado de demencia.

Examinada la cuenta municipal de esta Capital correspondiente al año económico de 1881-82, cuyo cargo asciende á 531809 pesetas 31 céntimos y 58299 con 58 céntimos el de gastos carcelarios, y la data respectivamente á 531168 pesetas 40 céntimos y 18385 con 11 céntimos: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede remitirlas al Tribunal de Cuentas del Reino con informe favorable á su aprobación.

Examinado así bien el expediente de cuenta municipal de Lerma correspondiente al año económico de 1881-82, cuyo cargo importa 105265 pesetas 71 céntimos, y la data 43081 con 45, quedando una existencia de 62182 con 26 céntimos para el ejercicio siguiente: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede aprobarla por estar ajustada á las prescripciones legales.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arechavala, se acordó conceder la pensión de 30 reales mensuales por 1 mes y á contar desde 1.º de Julio á Braulio Cantero, por 7 y desde igual fecha á Isidro Lopez, por 9 á Pedro Trecedo, por 10 á Pablo Celada, por 11 á Carlos Palomero, todos vecinos de esta Ciudad; por 1 mes á contar desde igual fecha á Emeterio Gutierrez de esta Capital, por 2 á Rosa Garcia de Ahedo ó la Revilla, por 8 á contar desde 1.º de Setiembre á Elena Santa Maria, de Burgos, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De igual conformidad y á propuesta de dicho Sr. Vocal ponente se acordó desestimar las instancias presentadas por Manuel Rojo vecino de Oña, Angel Badillo de Castil de Carrias, Braulio Barrasa de Ibrillos, Victoriano Gonzalez de Castrogeriz, Feliciano Miguel de Villadiego, Onofre Alonso de Mecerreyes, Braulio Castrillo de Vizcainos, Cipriano Minguez de Ocon de Villafraanca, José Garcia de Barbadillo del

Pez, Emeterio Diez de las Rebolledas, solicitando pensión para lactar á sus hijos.

Así bien se acordó admitir en el Hospicio provincial á calidad de que ingresen desde luego á Cesareo Gonzalez Saez, de 2 años de edad, hijo de Casimira Saez, viuda, vecina de la Molina de Ubierna, á las niñas Agustina y Serapia Barbadillo de 8 y 1 años de edad, hijas de Jacoba Santa Maria, viuda, vecina de esta Ciudad, á Celestina Renedo, soltera, de 24 años de edad, vecina de Caboredondo, á Esteban de la Fuente, de 8 años de edad, hijo de Benigno Casado, vecino de Sasamon, y á Benita Cantero, de 71 años de edad, viuda, vecina de los Ausines.

De conformidad con lo propuesto por dicho Sr. Vocal ponente y para resolver lo que proceda en el expediente de admision en el Hospicio provincial de Felipa Andrés Hortiguera, huérfana, vecina de Castrillo del Val, se acordó que informe el Alcalde del referido pueblo sobre la edad y posición de cada uno de los hermanos de la interesada.

Así bien se acordó que por el Facultativo correspondiente se certifique de la imposibilidad en que se halle de lactar á una niña que ha dado á luz la hija de Antonio Garcia vecino de Vales, y la mujer de Leon Garcia, vecino de Villaquirán de los Infantes.

Se acordó que informen los Alcaldes de Moradillo de Roa y de esta ciudad acerca de si Francisco Garcia y Santiago Miranda, vecinos respectivamente de dichos pueblos, tienen ó no bienes para poder atender á la lactancia de sus hijos.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete de la noche.

Burgos 27 de Octubre de 1885 = El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión extraordinaria del día 29 de Octubre de 1885.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Arechavala, y Ruiz Oria, concurrendo este último en sustitucion del Sr. Eranueva, que se halla ausente, se pasó á resolver los asuntos de cuentas en la forma siguiente:

En el expediente sobre exámen y censura de las cuentas provinciales

correspondientes al año económico de 1879-80, dióse lectura del informe de la Contaduría relativo á la orden de la Dirección general de Administración local de 25 del actual, en cuyo informe se manifiesta que en un breve plazo se remitirá á dicho Centro superior la cuenta general duplicada del período de ampliación que se echa de menos en la mencionada orden; y la Comisión, despues de haber oido las explicaciones verbales dadas en este acto por el Contador de fondos provinciales en el sentido de que no es la cuenta general del período de ampliación, sinó un duplicado de la misma, la que ha dejado de remitirse, habiéndose cometido dicha omision por un olvido involuntario, y de que podrá copiarse y elevarse á la Superioridad dicho duplicado en el plazo de cinco ó seis dias, acordó quedar enterada y que se conteste así al Sr. Gobernador.

La Comisión acordó que quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente de la cuenta municipal del distrito de Medina de Pomar correspondiente al año económico de 1879-80.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar con algunas deducciones de la data la cuenta municipal del distrito de Sotresgudo correspondiente al año económico de 1877-78 y las de Revilla Cabriada 1872-73 y 1873-74: Fuentespina 1868-69 á 1871-72, y 1874-75 á 1880-81, deduciendo de la data de cada una 41 escudos 200 milésimas, 43 escudos, 67'44 pesetas, 15'84, 524'44, 175, 1670 25, 69'50, 548, 661'50 y 777'75: Pesquera de Ebro 1880 81, deduciendo de la data 288'98 pesetas: Mecerreyes 1881-82, con un reintegro de 156'49 pesetas: Salinillas de Bureba 1879-80, deduciendo de la data 20 pesetas: Quintanilla Sobresierra 1870-71, deduciendo de la data 58'70 pesetas: Ros 1872-73: Palacios de Benabar 1881-82: Terminon 1881-82: Castrillo del Val 1881-82: Cernégula 1881-82: Cueva de Juarros 1881-82: Cogollos 1881-82: Villayerno Morquillas 1881-82: Carrias 1881-82: Cilleruelo de Arriba 1876-77 y 1877-78: Santa Maria Rivaredonda 1871-72 y 1874-75: Villamayor de Treviño 1874-75 y 1879-80: Bocos 1869-70 y 1874-75: Arroyal 1881-82: Medina de Pomar 1878-79: Sotresgudo 1868-69, 1869-70 y 1870-71: Abellanosa del Páramo 1881-82: Medinilla 1876-67 y 1878-79: Castil de Lences 1881-82: Junta de Oteo 1881-82: Orbaneja Riopico 1881-82: Rublacedo de Abajo 1881-81: Quintanilla Riofresno 1881-82:

Fuentespina 1872-73 y 1873-74: Cubillos del Rojo 1881-82: Altable 1881-82: Arlanzon 1881-82: Marmellar de Arriba 1881-82: Valle de Hoz de Arriba 1871-72, 1872 73, 1873-74, 1875-76 y 1881-82: Salinillas de Bureba 1871-72 y 1880-81: Rebolledo de la Torre 1875-76: Quintanilla Sobresierra 1869-70: Villaescusa del Butron 1881-82: Las Vegas 1881-82: Orbaneja del Castillo 1874-75 y 1877-78: Zalduendo 1872-73 á 1875-76, 1878-79, 1879-80 y 1881-82: Frandovinez 1881-82: Espinosa de Cervera 1881-82: Gredilla de Sedano 1881-82: Fresneña 1868-69: Moncalvillo 1881-82: La Aguilera 1877-78: Torrecilla del Monte 1874-75: Villasidro 1881-82: Tordomar 1878-79, 1879-80 y 1880-81: Mambrillas de Lara 1881-82: Los Ordejones 1881-82: Urones 1881-82, deduciendo de la data 108 pesetas: Quintanilla de la Mata 1878-79, deduciendo 18 pesetas: Villafruela 1881-82, reintegrando al fondo municipal 119'12 pesetas: Villalmanzo 1874-75, con reintegros: Villamayor de Treviño 1870-71, deduciendo de la data 7'25 pesetas: Valluércanes 1881-82, con un reintegro de 70 pesetas: Quintanarruz 1869 70, deduciendo de la data 100 pesetas: Hinojar del Rey 1876-77 y 1877-78, deduciendo de la data de cada una 565'64 pesetas y 585'34: Gumiel de Izan 1868-69, reintegrando al fondo municipal 624'890 escudos: Moradillo de Roa 1868-69, 1877-78 y 1878-79, deduciendo de la data de cada una respectivamente 70'600 escudos, 445'03 pesetas y 224'75: Redecilla del Camino 1881-82, deduciendo de la data 20 pesetas: Orbaneja del Castillo 1878-79, deduciendo de la data 33 pesetas: Lodoso 1881-82, deduciendo de la data 18'57 pesetas: Alvillos 1881-82, deduciendo 74'25 pesetas: Mansilla de Burgos 1881-82, con un reintegro al fondo municipal de 31'10 pesetas: Medinilla 1879-80, deduciendo de la data 24'75 pesetas: Ayuelas 1881-82, reintegrando al fondo municipal 1018'77 pesetas: Castrillo de la Vega 1869-70, deduciendo de la data 10 escudos: y Basconillos del Tozo 1877-78, deduciendo de la data 42 pesetas.

Con lo que se levantó la sesión siendo las ocho de la noche.

Burgos 29 de Octubre de 1885 = El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo. = El Secretario, Antonio Azpiroz.